

MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL

Contenido

1. OBJETIVO:	3
2. ALCANCE:	3
3. DEFINICIONES Y SIGLAS:	3
4. PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	8
4.1. INTRODUCCIÓN	8
4.2. MARCO METODOLÓGICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PETE	8
4.3. MARCO METODOLÓGICO PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS	10
5. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ANTICORRUPCIÓN DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO	10
5.1. PRÁCTICA CORPORATIVA DE AGILITIX	12
5.2. EVALUACIÓN DE RIESGOS RELACIONADOS CON PRÁCTICAS CORRUPTAS	13
5.3. LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	16
5.4. DEBIDA DILIGENCIA A TERCEROS	16
5.5. COMUNICACIÓN Y ENTRENAMIENTO	16
5.5.1. COMUNICACIÓN	16
5.5.2. ENTRENAMIENTO	17
5.5.3. E-LEARNING	18
5.6. CONFIRMACIÓN ANUAL DE CUMPLIMIENTO Y DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS	18
5.7. PROGRAMA DE ATENCIÓN DE INQUIETUDES – PAI	18
5.8. POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	19
5.9. SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SAGRILAFT	19
5.10. ASISTENCIA DEL ÁREA DE CUMPLIMIENTO	20
5.11. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PETE	20
5.11.1. JUNTA DIRECTIVA	21
5.11.2. EL ROL DEL COMITÉ DE PRÁCTICA CORPORATIVA	21
5.11.3. GERENTE GENERAL	22
5.11.4. EL ROL DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	22
5.11.5. EL ROL DE GERENTES, COORDINADORES Y LÍDERES	23
5.12. LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	24

MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL

5.13. RELACIÓN DE ANEXOS 24

5.14. REFERENCIAS..... 24

MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL

1. OBJETIVO:

El Programa de Ética y Transparencia Empresarial proporciona orientación a accionistas, alta Gerencia, empleados directos e indirectos, proveedores, contratistas y a todos los responsables del Control Interno y demás partes interesadas relacionadas con Agilitix, en relación con los principios, valores, políticas, procedimientos y guías establecidas por la compañía para llevar a cabo sus negocios de manera ética y transparente, así como para prevenir, detectar y corregir situaciones que tengan la potencialidad de convertirse en una infracción a la Ley Anti-Soborno y otras prácticas ilegales, tales como el fraude, la corrupción, el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, entre otros.

2. ALCANCE:

El Programa de Ética y Transparencia Empresarial es de obligatorio cumplimiento para todas las partes interesadas relacionadas con Agilitix cuando obren en su nombre o representación y desarrollen las actividades propias de las responsabilidades asignadas, lo cual incluye a accionistas, alta gerencia, empleados directos e indirectos, proveedores, contratistas.

Además, se aplica desde la definición de la estrategia de negocios de la compañía y en la ejecución de todos los procesos y actividades que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión.

3. DEFINICIONES Y SIGLAS:

Accionistas: Son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.

Agilitix: Sociedad legalmente constituida en Colombia que presta servicios relacionados con el manejo, procesamiento, almacenamiento, administración y/o gestión de datos, información digital o en medios magnéticos o físicos, sistemas de información, aplicaciones, bases de datos y sistemas de información en general para empresas de todo tipo y/o individuos.

Altos Directivos: Son las personas naturales o jurídicas, designadas de acuerdo con los estatutos sociales o cualquier otra disposición interna de la Persona Jurídica y la ley colombiana, según sea el caso, para administrar y dirigir la Persona Jurídica, trátase de miembros de cuerpos colegiados o de personas individualmente consideradas.

Auditoría de Cumplimiento: Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida ejecución del Programa de Ética y Transparencia Empresarial.

Autoridades gubernamentales: Hace referencia a autoridades gubernamentales incluyendo a instituciones del gobierno nacional o local, asociaciones, empresas de propiedad de gobierno o controladas por este, y organizaciones supranacionales.

Conflicto de Interés: Es una situación en la que una persona tiene un interés personal suficiente para influir posiblemente en el ejercicio objetivo de sus obligaciones profesionales.

MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL

Contratista: Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios a una Persona Jurídica o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la Persona Jurídica.

Corrupción: El término corrupción se entiende como *“el abuso de posiciones, poder o confianza, para beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir, bienes en dinero o en especie, a cambio de acciones, decisiones u omisiones”*.

La definición de corrupción propuesta por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) es: *“el mal uso del poder público o de la autoridad para el beneficio particular, por medio del soborno, la extorsión, la venta de influencias, el nepotismo, el fraude, el tráfico de dinero y el desfalco”*.

CPC: Sigla que identifica al Comité de Práctica Corporativa de Agilitix.

Debida Diligencia: El término de Debida Diligencia satisface los requisitos establecidos por la ley colombiana en cuanto al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo y al Programa de Ética y Transparencia Empresarial de Agilitix, teniendo en cuenta lo siguiente:

Debida Diligencia SAGRILAF: Revisión periódica de clientes, proveedores, empleados y otras contrapartes previa a su vinculación para evaluar si se encuentran reportados en listas restrictivas tales como: OFAC (Office of Foreign Assets Control), que su origen sean países considerados como paraísos fiscales u operen en los mismos, o se encuentran vinculados a investigaciones penales con formulación de acusaciones o reportados por organismos de vigilancia y control como la Contraloría, Procuraduría, Fiscalía, Superintendencia Financiera, de Sociedades, entre otras, por actividades que se puedan asociar al Lavado de Activos y/o Financiamiento del Terrorismo, o por incumplimiento de sus obligaciones legales.

Debida Diligencia PETE: Revisión periódica de clientes, proveedores, empleados y otras contrapartes para evaluar aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de Soborno Transnacional que pueden afectar a Agilitix y contratistas.

Debida Diligencia Enfoque de Cumplimiento: Revisión periódica de todos los proyectos de designación de intermediarios, contribuciones políticas, contribuciones de caridad o patrocinio, Joint Venture, Lobbying, contribuciones o proyectos de donación en los que participe Agilitix en asocio y/o relación directa con terceras partes, para evaluar y prevenir potenciales riesgos relacionados con fraude, corrupción, lavado de dinero y/o cualquier otra forma de actividad ilícita mediante un conocimiento del cliente y de los controles necesarios y suficientes para asegurar que los recursos destinados a dichos proyectos, sean ejecutados conforme fueron planificados y autorizados por la compañía.

Empleado: Es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo subordinación a una Persona Jurídica o a cualquiera de sus Sociedades Subordinadas, a cambio de una remuneración.

MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL

Extorsión económica: Se entiende por extorsión económica todo acto de doblegar la voluntad de un funcionario acompañado de fuerza y/o intimidación, con el fin de obtener un beneficio para la Compañía o para un tercero.

Fraude: El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) define el fraude como: *“Todo acto u omisión que de manera deliberada induce al engaño, o intenta engañar, a otra persona para obtener un beneficio financiero o de otro tipo o para que ésta incumpla sus obligaciones”.*

Funcionario público: Hace referencia a las siguientes personas, entre otras:

- Cualquier funcionario, empleado o representante de una “autoridad gubernamental”, o cualquier persona que de otro modo actúe en capacidad oficial para o en nombre de una autoridad gubernamental;
- Funcionarios legislativos, administrativos o judiciales;
- Funcionarios o personas que ocupen un cargo en un partido o son candidatos políticos; o
- Personas que de otro modo ejerzan una función pública para o en nombre de cualquier país.

Monitoreo o Seguimiento: Comprobar, supervisar, observar críticamente, o registrar el progreso de una actividad, acción o sistema en forma sistemática para identificar cambios.

OCDE: Sigla que identifica a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

Oficial de Cumplimiento: Es la persona natural designada por los Altos Directivos para liderar y administrar el Programa de Ética y Transparencia Empresarial. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de la Persona Jurídica, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tales como los relacionados con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, la protección de datos personales y la prevención de infracciones al régimen de competencia.

Pago de facilitación: Acción que se genera cuando un funcionario público a cambio de un pequeño pago se ofrece a habilitar o acelerar un proceso que tiene la obligación de llevar a cabo, como emitir permisos, licencias u otros documentos oficiales, procesar documentos gubernamentales, como visas y pedidos de trabajo, proporcionar protección policial, retirar y entregar correo, proporcionar servicios públicos y manejar cargas. Estos pagos suelen llamarse pagos de facilitación.

Según Transparencia por Colombia *“por pagos de facilitación se entiende la entrega de dinero, generalmente en pequeñas cantidades, para lograr la agilización de un trámite o el cumplimiento de alguna función, a los cuales la empresa tenga derecho de acuerdo con la Ley.”*

PAI: Sigla que identifica al Programa de Atención de Inquietudes de Agilitix.

Partes interesadas, Grupos de interés o Stakeholder: Son aquellas personas, grupos de individuos u organizaciones que pueden afectar, ser afectados por, o percibir ellos mismos ser afectados (positiva o negativamente) por una decisión o actividad de la empresa.

PCA: Sigla que identifica a la Práctica Corporativa de Agilitix que incluye los Principio y Valores, el Código de Conducta, el Código de Buen Gobierno, así como Políticas Corporativas y Operativas. Son las políticas generales que adoptan los Altos Directivos de una Persona Jurídica para que esta última

MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL

pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con el Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas.

Persona Jurídica: Es una persona legalmente constituida, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones. El término Persona Jurídica se refiere, entre otras a cualquier tipo de sociedad de acuerdo con las leyes colombianas, las entidades que sean consideradas como controlantes en los términos del artículo segundo de la Ley Anti-Soborno, las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en Colombia y cualquier otra entidad que sea calificada como persona jurídica conforme a las normas colombianas.

Personas Políticamente Expuestas (PEPs): Son los individuos que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas, por ejemplo, jefes de Estado, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, funcionarios importantes de partidos políticos. Definición tomada de las 40 Recomendaciones del GAFI.

PETE: Sigla que identifica al Programa de Ética y Transparencia Empresarial, el cual comprende los códigos, políticas y los procedimientos específicos, encaminados a identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de Soborno Transnacional, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a una Persona Jurídica.

PIGDT: Sigla que identifica al Programa Integral de Gestión de Datos Personales.

Políticas de Cumplimiento: Son las políticas generales que adoptan los Altos Directivos de una persona jurídica para que esta última pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con prácticas corruptas.

Riesgo: Posibilidad de que suceda algo que tendrá un impacto sobre los objetivos. Se le mide en términos de consecuencias y probabilidades.

Riesgo de contagio: Posibilidad de pérdida que una entidad puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un vinculado. El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la entidad.

Riesgo de corrupción: Posibilidad que, por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o la información se lesionen los intereses de una entidad, y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.

Riesgos asociados a la corrupción: Posibilidad que, por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.

Riesgo residual o neto: Nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

Riesgo inherente: Nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL

Riesgo legal: Posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencias de fallas en los contratos o transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos voluntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Riesgo operativo: Posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye los riesgos legal y reputacional, asociados o tales factores.

Riesgo reputacional: Posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

Rol: Papel que despliega un individuo o un grupo en una actividad determinada.

Servidor Público Extranjero: Toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido. También se considera servidor público extranjero toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones, políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público o de una Empresa del estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.

SAGRILAF: Sigla que identifica al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo.

Sistema de Gestión de Riesgo: Es el sistema orientado a la correcta articulación de la Práctica Corporativa del Agilitix con el Programa de Ética y Transparencia Empresarial y su adecuada puesta en marcha en Agilitix.

Soborno: Según lo establecido en el Código de Conducta de Agilitix, es una ventaja económica o de otra naturaleza que se ofrece, brinda, autoriza, solicita o recibe como incentivo o recompensa por el inadecuado desempeño de la respectiva función de una persona.

Soborno Transnacional: Es el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus empleados, administradores, asociados, contratistas o sociedades subordinadas, da ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL

4. PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL

4.1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Código de Conducta de Agilitix, todos los que trabajan para Agilitix sin importar su ubicación o función, deben conocer sus políticas corporativas y operativas, así como las leyes y regulaciones aplicables con el objetivo de asegurar que, en el desarrollo de sus funciones y responsabilidades, aplican y cumplen estos lineamientos.

La alta gerencia, los gerentes de operación y demás líderes de Agilitix son responsables de asegurar que todas las partes interesadas relacionadas con la compañía, entienden y cumplen con estas obligaciones. El Oficial de Cumplimiento ha sido designado por la Junta Directiva de Agilitix para apoyar a la gerencia, ejecutivos, empleados o contratistas (siempre que estén sujetos a obligaciones contractuales pertinentes) en el cumplimiento de estas obligaciones y para asistirlos en el día a día de la conducta del negocio.

Agilitix se ha comprometido a cumplir con todas las leyes aplicables en todos aquellos lugares donde la empresa lleve a cabo sus negocios. Los empleados y los representantes de la compañía tienen la obligación de conocer y cumplir el contenido de este Manual y de las Guías relacionadas.

A continuación, se detalla la metodología para la implementación del PETE, el rol y las responsabilidades del Oficial de Cumplimiento, así como los principales elementos que componen el enfoque del Programa de Ética y Transparencia Empresarial de Agilitix.

4.2. MARCO METODOLÓGICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PETE

En este manual se incorporan, entre otros, los lineamientos establecidos en la Circular Externa 100-000003 del 26 de Julio de 2016 de la Superintendencia de Sociedades, referencia “Guía destinada a poner en marcha programas de ética empresarial para la prevención de las conductas previstas en el artículo 2 de la Ley 1778 del 2016” (en adelante La Guía), que a su vez considera las experiencias internacionales en materia de prevención del soborno transnacional tales como: La Guía de Buenas Prácticas en Controles Internos Ética y Cumplimiento de la OCDE y las guías sobre programas de cumplimiento relacionada con la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (“FCPA”) y la Ley Antisoborno del Reino Unido (“UK Bribery Act”).

Teniendo en cuenta estas buenas prácticas, en Agilitix se estableció la siguiente metodología que tuvo como propósito establecer las etapas para la implementación del PETE:

MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL



La metodología aplicada para el establecimiento, implementación y mejora continua del PETE en Agilitix responde a los requerimientos normativos, regulatorios y de prácticas de buen gobierno corporativo. Esta consta de cuatro (4) etapas:

1. **Evaluación:** Entender el entorno normativo y regulatorio en lo referente a fraude y corrupción. En esta etapa se establece, valida y obtiene aprobación al plan y cronograma del proyecto y se aseguran los recursos requeridos para su cumplimiento. Además, se realiza un análisis para establecer las brechas entre los requisitos normativos y regulatorios contra el grado de desarrollo y establecimiento de políticas, procesos, procedimientos y controles para mitigar los riesgos referentes a fraude y corrupción en Agilitix. Como resultado, se obtiene un plan que permite direccionar y priorizar acciones para el establecimiento y/o mejoramiento del PETE en Agilitix.
2. **Establecimiento del PETE:** En esta etapa se analizan y evalúan los riesgos relacionados con fraude y corrupción, y se formula, valida, documenta y se obtiene aprobación a políticas, procesos, procedimientos, controles y se formula la estructura organizacional para administrar, gestionar, controlar y realizar mejoramiento continuo al PETE en Agilitix.
3. **Implementación del PETE:** Etapa en la que se formulan planes y se ejecutan las acciones para implementar el PETE, incluyendo planes de capacitación y entrenamiento permanente al personal de Agilitix y otras partes interesadas. Incluye la implementación y seguimiento a políticas, procesos, procedimientos, controles, indicadores y estructura para operar el PETE. Además, se establecen y ejecutan las acciones para monitorear, revisar, mantener y mejorar el PETE en Agilitix.
4. **Cumplimiento:** Actividad permanente para verificar, hacer seguimiento e implementar mejora continua al PETE en Agilitix.

MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL

4.3. MARCO METODOLÓGICO PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

Para evaluar los riesgos relacionados con el fraude y la corrupción en Agilitix, se aplica el proceso de Gestión de Riesgos. Este documento plantea los siguientes elementos básicos para un proceso de administración de riesgos:

1. **Establecer el Contexto:** Establecer el contexto estratégico, organizacional y de gestión de riesgos en los cuales tendrá lugar el resto de los procesos de la compañía, en particular identificar los clientes y el entorno económico, así como los procesos que se ven impactados por los riesgos relacionados con fraude y corrupción.
2. **Identificar Riesgos:** Identificar qué, por qué, dónde, cuándo y cómo los eventos podrían afectar el logro de los objetivos estratégicos y de negocio, estableciendo las diferentes alternativas que la compañía podría aplicar frente a los riesgos relacionados con fraude y corrupción, tales como evitar, reducir, trasladar o aceptar un riesgo.
3. **Analizar Riesgos:** Determinar los controles existentes y analizar los riesgos de fraude y corrupción en términos de probabilidad de ocurrencia y consecuencia en el contexto de controles. El análisis debe considerar el rango de consecuencias potenciales y cuán probable es que esas consecuencias puedan ocurrir.
4. **Evaluar Riesgos:** Comparar los niveles estimados de riesgo contra los criterios preestablecidos y considerar el balance entre beneficios potenciales y resultados adversos. Esto posibilita que se ordenen los riesgos como para identificar las prioridades de gestión.
5. **Tratar Riesgos:** Si los niveles de riesgo establecidos son bajos y tolerables entonces no se requiere tratamiento. Según lo establecido en el proceso de Gestión de Riesgos, todo riesgo cuya evaluación sea a igual o superior a 17 requiere ser tratado. Para estos riesgos, se deben desarrollar e implementar estrategias y planes de acción específicos costo-beneficios para aumentar los beneficios potenciales y reducir los costos potenciales.
6. **Monitorear y revisar:** Monitorear y revisar el desempeño del sistema de gestión de riesgos y procurar detectar cambios que pudieran afectar la adecuación o beneficio de costo de los controles. En este sentido es importante definir, medir y hacer seguimiento a indicadores de riesgo, que permitan evaluar el desempeño de los controles establecidos.
7. **Comunicar y consultar:** Comunicar y consultar con los interesados internos y externos según resulte apropiado en cada etapa del proceso de gestión de riesgos, interpretando al proceso como un todo.

5. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ANTICORRUPCIÓN DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

El Programa de Ética y Transparencia Empresarial es el conjunto de políticas, procedimientos y actividades encaminadas a poner en funcionamiento las políticas corporativas y operativas que en Agilitix se establecen con el propósito de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de soborno, fraude y cualquier otra práctica relacionada con actos de corrupción (local o transnacional) que puedan afectarlas.

Sus principales elementos son:

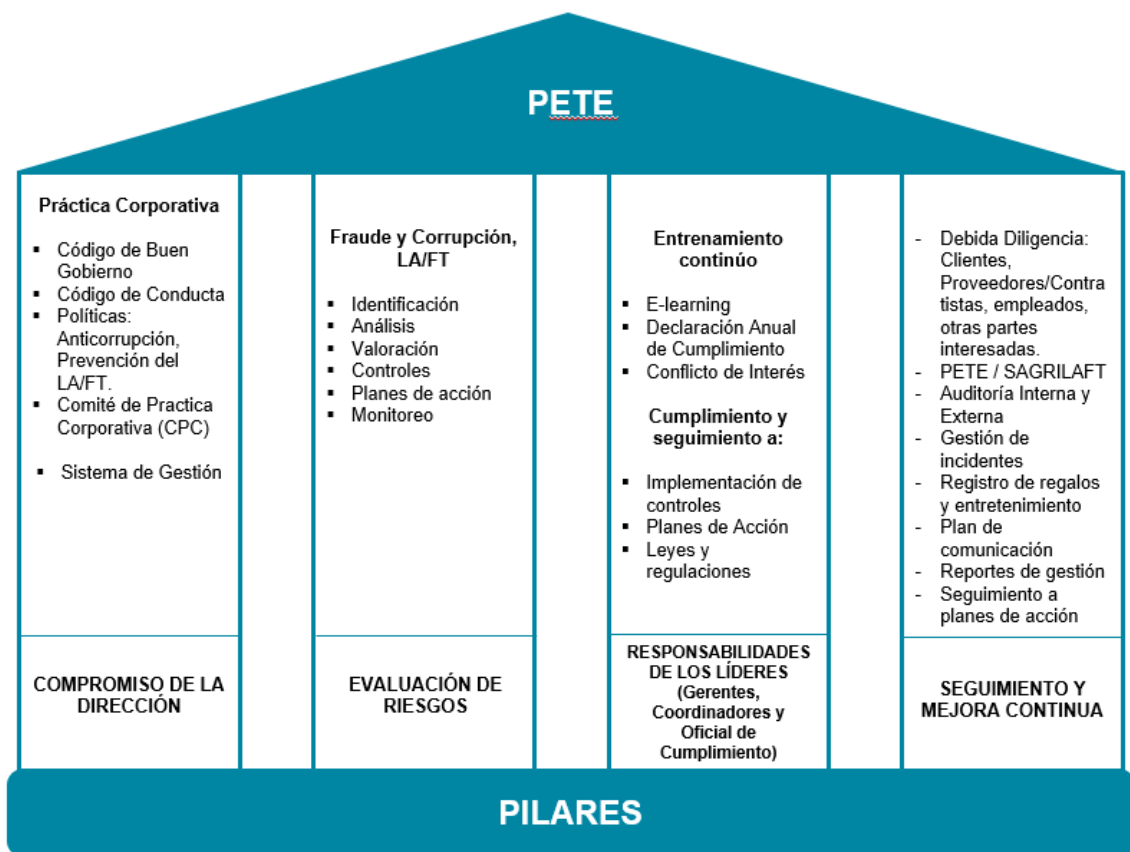
- Compromiso de la Alta Gerencia

MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL

- Evaluación del riesgo de Fraude y Corrupción
- Desarrollo del PETE en respuesta a los riesgos identificados
- Establecimiento de un Oficial de Cumplimiento
- Los procesos de Debida Diligencia
- El Control y Monitoreo permanente al PETE
- Procesos de divulgación y canales de comunicación apropiados.

El Programa de Ética y Transparencia Empresarial de Agilitix está soportado en cuatro (4) grandes pilares tal como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica 01 – Pilares PETE



A continuación, se presentan los aspectos claves para cada uno de estos pilares, así como los principales roles y responsabilidades para su gestión.

MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL

5.1. PRÁCTICA CORPORATIVA DE AGILITIX

La Práctica Corporativa de Agilitix (PCA) es nuestro marco de Gobierno Corporativo. El Oficial de Cumplimiento es responsable de articular este marco de gobierno con los requerimientos legales y regulatorios necesarios para establecer el PETE y de apoyar a la alta gerencia, Ejecutivos, Empleados o Contratistas en la implementación de dichos lineamientos.

En la Gráfica 02 - Articulación de la Práctica Corporativa de Agilitix con el PETE se describe cómo se articula los elementos de la Práctica Corporativa con el PETE.

Gráfica 02 - Articulación de la Práctica Corporativa de Agilitix con el PETE



Para una apropiada administración de todos los componentes que conforman la PCA se cuenta con un Sistema de Gestión que incluye, entre otros, los siguientes aspectos claves para el PETE:

- Código de Ética y Buen Gobierno
- Código de Conducta
- Programa de Ética y Transparencia Empresarial
- La Política Anticorrupción
- La Política de Seguridad de la Información
- La Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales
- Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo
- El proceso de Gestión de Riesgos
- El proceso de Administración del Programa de Atención de Inquietudes – PAI

MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL

- Comité de Práctica Corporativa
- Procesos y procedimientos con las responsabilidades claramente asignadas.

Como parte de las responsabilidades del Oficial de Cumplimiento y en coordinación con las gerencias responsables de cada proceso, se debe desarrollar, mantener, actualizar y/o implementar políticas y procedimientos adicionales a los antes descritos, con el fin de abordar requerimientos específicos de Agilitix y verificar que sean consistentes con la ley colombiana.

Adicional a lo anterior, el enfoque que se plantea en Agilitix es el de acatar las leyes y normas vigentes contra el fraude, la corrupción, el lavado de activos, la prevención del terrorismo, aplicando buenas prácticas y estándares internacionales que incluso pueden superar las exigencias de la ley colombiana.

5.2. EVALUACIÓN DE RIESGOS RELACIONADOS CON PRÁCTICAS CORRUPTAS

Mediante procesos de revisión periódica el Oficial de Cumplimiento coordina con las gerencias corporativas y de operación, procesos de evaluación de riesgo para identificar, analizar, evaluar, detectar y/o mitigar la exposición a los riesgos de fraude, corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo a los que se expone Agilitix en el desarrollo de sus actividades de negocio.

Estos procesos de evaluación incluyen, entre otros, los siguientes factores de riesgo:

- a. **Relacionamiento con Servidores Públicos y Oficiales de Gobierno:** Conforme a lo establecido en la Política Anticorrupción, en muchos países y en particular en Colombia, existen leyes y reglamentaciones específicas al trato con funcionarios públicos. En algunos casos es necesario mantener relaciones con Servidores Públicos, Autoridades Gubernamentales y en general, funcionarios públicos. Es política de Agilitix, que este relacionamiento con funcionarios públicos se realice aplicando altos estándares éticos bajo un ambiente de respeto y transparencia. En consecuencia, no apoyaremos deliberadamente a terceros que busquen quebrantar la ley, ni participaremos en ninguna práctica delictiva, fraudulenta o corrupta.
- b. **Factores de riesgo país, sector económico y contraparte:** En relación con el riesgo país, se refiere a la identificación de los índices de percepción de corrupción en los países donde se desarrolla la actividad económica de una organización.

En el caso de Colombia, según estadísticas de la Organización de Transparencia Internacional, el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) para el 2016, ubica a Colombia en el puesto 90 entre 176 países que hacen parte del estudio con 37 puntos en el IPC, en el cual 0 significa percepción de altos niveles de corrupción y 100 percepción de muy bajos niveles de corrupción. Este puntaje ha permanecido constante en los últimos años.

De otro lado, desde la perspectiva de los sectores económicos con mayor riesgo de corrupción, según el informe preparado por la OCDE el 19% de los sobornos estuvieron vinculados al sector minero energético, el 19% a los de los servicios públicos, el 15% a las de las obras de infraestructura y el 8% al sector farmacéutico y de salud humana.

MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL

Adicionalmente, el citado informe de la OCDE, precisa que el 71% de casos de corrupción involucró la participación de terceros, tales como Contratistas o Sociedades Subordinadas, donde las transacciones de alto valor económico, la celebración de contratos estatales, las solicitudes de licencias u otros permisos regulatorios para el desarrollo de la actividad económica son los casos más frecuentes relacionados con corrupción.

- c. Contratación de intermediarios (agentes y/o consultores externos): La palabra “intermediario” se refiere a cualquier tercero contratado por o en nombre de Agilitix para facilitar la obtención y/o el mantenimiento de negocios. Además, el uso de intermediarios no absuelve a la empresa de su responsabilidad, ya que las acciones que estos emprendan para apoyar los negocios podrían imputarse legalmente a la empresa, incluyendo y sin limitarse, a cualquier acto indebido de corrupción, fraude, soborno, lavado de activos, financiamiento del terrorismo o cualquier otra forma de delito.
- d. Otorgamiento y/o recibo de regalos y entretenimiento: El intercambio de obsequios y de actividades de entrenamiento puede ser una muestra de buena voluntad y generar confianza en las relaciones con contrapartes y asociados comerciales. Cuando ejecutivos, empleados y personas asociadas a Agilitix den o reciban obsequios y realicen actividades de entrenamiento consideradas necesarias para realizar la gestión comercial u operativa de los negocios, estas se realizarán considerando los aspectos legales y evaluando de forma previa que sean apropiados en relación con su trabajo para Agilitix.

En relación con regalos, es obligación del empleado de Agilitix que da o recibe el obsequio, diligenciar el Formato Registro de regalos y atenciones que se adjunta al presente manual, en el que se debe incluir el destinatario o quien recibe, detalle del obsequio, regalo o entretenimiento y el valor aproximado. Ver Anexo 05 - Formato Registro de regalos y atenciones.

En el caso de otorgamiento de obsequios y entretenimientos, a servidores públicos, la Ley 734 del 05 de Febrero de 2002 “Código Disciplinario Único” indica en su artículo 35 numeral 3 que *“a todo servidor público le está prohibido: solicitar, directa o indirectamente, dadas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios”*.

- e. Transacciones que requieren atención: No se debe aceptar dinero ni otros activos (por ejemplo: propiedades, activos, viajes de placer, entre otros) si se derivan de cualquier tipo de actividad criminal y si se sabe del origen criminal de tales activos o debería razonablemente haberlo conocido a través de medidas adecuadas según las circunstancias. A manera de ejemplo, se citan algunos posibles esquemas de actividades ilícitas en transacciones que requieren atención:
 - No pareciera que fuera comercialmente factible para la contraparte desarrollar el trabajo bajo las condiciones de calidad, oportunidad y costo requeridas.
 - Son innecesariamente complejas o de alto riesgo para Agilitix.
 - Involucran pagos a o de terceras personas.
 - Involucran países sin ninguna conexión aparente con el negocio (es decir la contraparte en la negociación difiere de la contraparte contractual).
 - Contiene términos fuera de las condiciones esperadas del mercado.

MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL

- Involucran cuentas bancarias fuera de las cuentas comerciales acostumbradas de la contraparte o una cuenta bancaria perteneciente a una parte que no es la contraparte contractual.
- Involucra a agentes/intermediarios que no están aprobados en Agilitix.
- Involucran una contraparte que tiene fama o se sospecha de que está involucrado en actividades criminales o que involucran una Persona Expuesta Políticamente.

Para mitigar estos riesgos y asegurar la implementación de medidas adecuadas a las circunstancias, el PETE incorpora los siguientes elementos:

- Procesos de conocimiento de la Contraparte en cualquier transacción comercial con: clientes, proveedores, contratistas, empleados, consultores, asesores y en general con cualquier persona natural o jurídica de la que se requiera o a la que se le suministre bienes o servicios relacionados con Agilitix.
 - Como regla general, todos los pagos deben ser hechos a o recibidos directamente de las contrapartes contractuales de Agilitix.
 - Cualquier pago a o de terceras partes y la relación entre tales terceras partes y la contraparte contractual de Agilitix debe ser cuidadosamente revisada y documentada, ya sea en el contrato o en una carta separada sobre el pago de terceras partes. El Oficial de Cumplimiento realizará revisiones periódicas para asegurar que las medidas antes mencionadas sean siempre aplicadas.
 - Si un empleado o cualquier parte relacionada con Agilitix tiene una preocupación sobre si una contraparte actual o potencial pudiera estar involucrada en cualquier forma de corrupción, soborno, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo o cualquier otra forma de delito, esta debe reportar tal inquietud a su coordinador o gerente, al Oficial de Cumplimiento o utilizando el Programa de Atención de Inquietudes – PAI.
- f. Violaciones: En Colombia la corrupción, el soborno, el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo son una acción criminal, que está sujeta a una sentencia en prisión, multa o ambas. Adicionalmente, según se indica en el Código de Conducta, cualquier persona que esté trabajando para Agilitix, que participe o ayude a una tercera parte en esta clase de delitos puede enfrentar acciones disciplinarias, inclusive el despido.

El Oficial de Cumplimiento en conjunto con la alta gerencia estarán atentos a reconocer, investigar y tomar las acciones pertinentes frente a cualquier potencial o real violación de la ley, la PCA, lo establecido en este programa y en el SAGRILAFT.

Estos factores de riesgo deberán ser revisados de forma periódica en los procesos de Agilitix.

Los factores de riesgo antes mencionados, se tomaron en cuenta para realizar la identificación, análisis y evaluación de los riesgos asociados con el fraude, la corrupción, el soborno transnacional, el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. En el Anexo 02 - Factores de Riesgo PETE y SAGRILAFT, se detallan todos los factores analizados dentro de este proceso.

El resultado final del proceso de valoración de riesgo de cumplimiento relacionados con el fraude, la corrupción, el soborno transnacional, el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo se presenta en el Anexo 03 - Agilitix Matriz de Riesgos y Controles PETE y SAGRILAFT.

MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL

5.3. LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

De acuerdo con el Código de Conducta de Agilitix, todos los empleados temporales y permanentes, los gerentes, así como los contratistas (siempre que estén sujetos a obligaciones contractuales pertinentes) de Agilitix deben familiarizarse con el Código, las normas y políticas, así como con las leyes y regulaciones relativas a sus funciones. Con el propósito de apoyar a la gerencia, ejecutivos, empleados o contratistas en el cumplimiento satisfactorio de este requerimiento, el Oficial de Cumplimiento debe mantenerse actualizado con las normas y regulaciones nacionales que se abordan en el Programa de Ética y Transparencia Empresarial (Ej. Anticorrupción, sanciones y prevención del Lavado de Activos.)

El Oficial de Cumplimiento debe estar atento a nuevos requerimientos de leyes o regulaciones y/o a identificar buenas prácticas que permitan la mejora continua del PETE e informarlo a los ejecutivos, empleados o gerencias relevantes para que estos requerimientos sean incorporados en los flujos de trabajo de las operaciones.

5.4. DEBIDA DILIGENCIA A TERCEROS

Agilitix realiza procesos de conocimiento de la contraparte que incluye la evaluación reputacional a terceros, consultando entre otras bases de datos, información de Agencias Internacionales y Organismos de Control Disciplinario Nacional, tales como Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, OFAC, DEA, FBI, Mindefensa, Ministerio del Interior, Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME), Procuraduría, Fiscalía, CTI, Policía, Ejército y Guala, que tienen como finalidad identificar personas naturales y/o jurídicas que tengan reportes sobre Lavado de Dinero, Lavado de Activos, Narcotráfico, Terrorismo, Extorsión, entre otros. Además, el estudio incluye revisión financiera y operacional en el que se analiza estados financieros, principales indicadores, clientes y proveedores, entre otros aspectos.

De igual forma, se realiza un estudio de seguridad por parte del área de Gestión Humana a todo tercero que ingresa a laborar con Agilitix, independientemente del cargo o la posición que ocupe y del tipo de contrato. Este estudio se realiza a través de una empresa consultora en seguridad y verifica, entre otras listas, la OFAC, Siri/Procuraduría, Policía Nacional, Rama Judicial, Registraduría, Contraloría y Fiscalía.

5.5. COMUNICACIÓN Y ENTRENAMIENTO

5.5.1. COMUNICACIÓN

MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL

El nombramiento del Oficial de Cumplimiento de Agilitix ha sido oficializado mediante acta de Junta Directiva y debidamente notificado a empleados, proveedores, contratistas y demás partes interesadas sobre su rol y responsabilidad.

Todas las acciones de comunicación deberán ser oficializadas a través de un plan de comunicación y entrenamiento revisado y aprobado por el Comité de Practica Corporativa (CPC) de Agilitix.

El Oficial de Cumplimiento debe verificar que la alta gerencia, ejecutivos, empleados y contratistas de la operación tienen acceso a las políticas y procedimientos que en materia de cumplimiento les aplique. La comunicación de nuevas políticas y procedimientos (o adiciones a los existentes) deberá ser vía e-mail o a través de la intranet, carteleras corporativas, entrenamientos u otros canales de comunicación apropiados.

5.5.2. ENTRENAMIENTO

Todos los funcionarios directos o indirectos que se vinculen a Agilitix, reciben inducciones y entrenamiento acerca de la prevención del soborno y los pagos indebidos, corrupción, el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, tratamiento de la información confidencial y de datos personales, conflicto de interés y demás temas relacionados con la PCA y el PETE.

El Oficial de Cumplimiento debe verificar que la alta gerencia, ejecutivos, empleados y contratistas, reciban entrenamiento periódico y conozcan los riesgos en relación con el cumplimiento del PETE.

Este entrenamiento se realiza utilizando los siguientes canales institucionales de Agilitix:

- Inducción corporativa a nuevos empleados
- Reinducciones periódicas
- Campañas periódicas de entrenamiento en la PCA y el PETE.
- Otros conforme a lo definido en el Plan de Comunicación y Entrenamiento.
- En procesos de inducción y reinducción desarrollados por Proveedores y Contratistas.

En los entrenamientos, se debe incluir aspectos relevantes en relación con:

- La Práctica Corporativa de Agilitix (PCA).
- El Programa de Ética y Transparencia Empresarial (PETE).
- El Sistema Integral para la Prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (SAGRILAFI).
- Aspectos de cumplimiento en relación con las leyes y regulaciones aplicables en Colombia en lo referente a corrupción, soborno, fraude, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Responsabilidad de los líderes y en general de todos los empleados y demás partes relacionadas en el cumplimiento de los aspectos antes mencionados.
- Cómo responder a casos de violación o incumplimiento.
- Mecanismos de apoyo a empleados/contratistas en la identificación y prevención de situaciones que puedan provocar incumplimiento de la PCA, el PETE y el SAGRILAFI.

MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL

La participación o inasistencia a entrenamientos debe ser obligatoria, monitoreada y documentada. El material utilizado, así como la fecha y la asistencia a los entrenamientos deben estar documentados y archivados como parte de los soportes de ejecución del Plan Anual de Comunicación y Entrenamiento, que a este respecto incluye los contenidos, la periodicidad y el público objetivo.

5.5.3. E-LEARNING

Agilitix podrá implementar herramientas de e-learning para desarrollar diferentes cursos educativos relacionados con temas de Cumplimiento que deberán ser desarrollados por todos los empleados de Agilitix conforme a lo establecido en el Plan Anual de Comunicación y Entrenamiento.

5.6. CONFIRMACIÓN ANUAL DE CUMPLIMIENTO Y DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

El Programa de Ética y Transparencia Empresarial de Agilitix requiere que la alta gerencia, ejecutivos y empleados envíen de manera anual una Confirmación de Cumplimiento obligatoria, donde confirmen que han leído, entendido y cumplen con las políticas y procedimientos vigentes que a este respecto tiene establecido Agilitix. Así mismo, deben diligenciar el formulario de Conflicto de Interés aplicando los lineamientos establecidos en el Código de Conducta – Cumplimiento Normativo y la Guía sobre Conflicto de interés en relación con el conflicto de intereses.

El contenido, así como los mecanismos utilizados para la Confirmación Anual de Cumplimiento y la declaración de Conflicto de Interés estarán definidos en el Plan Anual de Comunicación y Entrenamiento.

No obstante lo anterior, es responsabilidad de los empleados de Agilitix, independiente de su rango o posición, declarar los conflictos de interés potenciales, probables o aparentes tan pronto como estos sean identificados. Para tal fin se debe utilizar el Anexo 04 - Declaración de Conflicto de Interés. Su no declaración puede ser considerada como una falta grave en relación con el cumplimiento del PETE. El Oficial de Cumplimiento en conjunto con el CPC deberán estar atentos a identificar los conflictos de interés potenciales y/o reales y a definir las acciones de mitigación pertinentes para su tratamiento.

5.7. PROGRAMA DE ATENCIÓN DE INQUIETUDES – PAI

Agilitix cuenta con un Programa de Atención de Inquietudes, al que partes interesadas pueden acceder para reportar situaciones en las que existan potenciales violaciones al Código de Conducta, las Políticas Corporativas o la Ley, posibles casos de corrupción, sospecha de violaciones de los Derechos Humanos, o cualquier otro acto que pueda ser calificado como inapropiado. Las inquietudes pueden ser comunicadas utilizando los siguientes canales:

MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL

- Enviando un correo electrónico a CodigodeConducta@agilitix.com
- Escalando sus inquietudes a coordinadores y gerentes

Estos canales se han establecido para que los empleados, contratistas y otras partes relacionadas con Agilitix, se sientan cómodos a la hora de formular preguntas o plantear inquietudes sin temor a represalias mientras la inquietud, queja o reclamo sea planteada de buena fe y no se haga abuso de los canales antes descritos. Las inquietudes planteadas serán documentadas utilizando el Anexo 06 - Formato de Recepción de Inquietudes.

El Comité de Práctica Corporativa (CPC) de Agilitix, es responsable por asegurar que toda inquietud, queja o reclamo recibida a través del PAI sea atendida, investigada y resuelta aplicando lo establecido en el proceso Administración del Programa Atención de Inquietudes.

5.8. POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Agilitix cuenta con una Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales donde se establecen los lineamientos bajo la compañía realiza cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales, tales como: recolección, almacenamiento, organización, uso, depuración, análisis, circulación, transmisión, transferencia, actualización, rectificación o supresión de los mismos y en general, todas aquellas actividades que impliquen el Tratamiento de Datos Personales en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y en aquellas normas que la modifican o reglamentan.

Empleados, proveedores, contratistas, clientes o cualquier persona natural cuyos Datos Personales sean objeto de tratamiento por parte de Agilitix, pueden realizar peticiones, consultas y reclamos, conocer, actualizar, rectificar, suprimir información y revocar la autorización concedida o solicitar prueba de la misma y en general, ejercer sus derechos para lo cual Agilitix han dispuesto de la dirección de correo electrónico: protecciondedatos@agilitix.com, con el fin de atender tales peticiones, consultas o reclamos, los que también pueden dirigirse a éstas por medio escrito a la dirección en Bogotá, Calle 99 # 10-57 Piso 4 Edificio Ecotek.

El Comité de Práctica Corporativa (CPC) de Agilitix, es responsable por asegurar que toda inquietud, queja o reclamo recibida a través de protecciondedatos@agilitix.com sea atendida, investigada y resuelta aplicando lo establecido en el Programa Integral de Gestión de Datos Personales.

5.9. SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SAGRILAFT

Agilitix cuentan con un Sistema Integral para la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SAGRILAFT cuyo objetivo es reducir la posibilidad que la compañía pueda ser utilizada como instrumento para el ocultamiento o legalización de bienes producto de actividades delictivas por parte de la delincuencia común o grupos al margen de la ley, con el fin de dar a tales bienes

MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL

aparición de legalidad y/o para financiar el terrorismo. Es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento de Agilitix velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del sistema.

Con el manual para la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Agilitix da cumplimiento a los requerimientos establecidos por la normatividad colombiana para prevenir estos delitos. En el manual se establecen los elementos del sistema de prevención, detección, monitoreo, comunicación y reporte que permite a Agilitix hacer frente a los diferentes tipos de lavado de activos que se puedan detectar en el desarrollo de sus actividades prevenirlas.

De esta manera, no sólo se contribuye con el cumplimiento de los objetivos que se ha trazado el Estado Colombiano en la materia, sino que se protege la imagen y reputación de Agilitix y de sus accionistas.

El Oficial de Cumplimiento en conjunto con la alta dirección, las gerencias de operación y las coordinaciones estarán atentos a reconocer, investigar y tomar las acciones pertinentes frente a cualquier potencial o real violación del SAGRILAF.

5.10. ASISTENCIA DEL ÁREA DE CUMPLIMIENTO

El Oficial de Cumplimiento apoya a la alta gerencia, Ejecutivos, Empleados y Contratistas en el cumplimiento de políticas, procedimientos, leyes y regulaciones relacionadas con fraude, corrupción, soborno, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, así como con el cumplimiento del PETE, con el fin que se incorpore una cultura de cumplimiento en Agilitix.

El Oficial de Cumplimiento en conjunto con la alta gerencia y gerencias operativas, son puntos de contacto y soporte para los empleados/contratistas que enfrentan problemas o dilemas éticos o que requieren una guía de cumplimiento acerca de la PCA y el PETE. Este apoyo puede incluir aspectos tales como:

- La aplicación de la Política Anticorrupción relacionada con regalos y entretenimiento.
- Aplicación de los procesos de Debida Diligencia.
- Análisis de Conflictos de Interés probables, potenciales o reales.
- La realización periódica de evaluaciones de riesgo en materia de Fraude y Corrupción.
- El seguimiento al cumplimiento de los controles establecidos.
- Actividades de entrenamiento y capacitación.

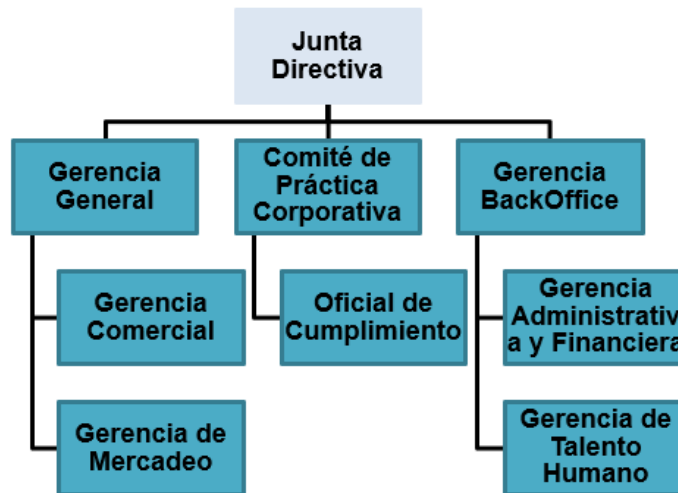
Sin embargo, la responsabilidad de la toma de decisiones sigue siendo de la compañía.

Si usted tiene alguna pregunta sobre este Manual del Programa de Ética y Transparencia Empresarial puede contactar al Oficial de Cumplimiento al correo clopez@agilitix.com.

5.11. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PETE

Para la Gestión, el control, el monitoreo y la mejora continua del PETE, se cuenta con la siguiente organización:

GRAFICA 4 – ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PETE



A continuación, se presentan los principales roles y responsabilidades frente al PETE.

5.11.1. JUNTA DIRECTIVA

Corresponde a la Junta Directiva

1. Revisar y aprobar las políticas del PETE presentadas por el Oficial de Cumplimiento, incluyendo el Código de Ética y Buen Gobierno, el Código de Conducta y demás lineamientos de Gobierno Corporativo de Agilitix.
2. Aprobar el Manual PETE y sus actualizaciones.
3. Designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente.

5.11.2. EL ROL DEL COMITÉ DE PRÁCTICA CORPORATIVA

El Comité de Práctica Corporativa (CPC) de Agilitix, tiene como propósito el desarrollar y revisar regularmente las políticas y los principios de Agilitix con respecto a cuestiones de ética empresarial y otras cuestiones de cumplimiento relevantes y recibir y asegurar que se resuelva cualquier inquietud o denuncia en relación con el cumplimiento de estas políticas.

El Comité está conformado por el Gerente de BackOffice, el Gerente Administrativo y Financiero, el Gerente de Talento Humano y Desarrollo Organizacional y el Oficial de Cumplimiento.

El Comité tiene las siguientes responsabilidades respecto a la implementación, seguimiento y monitoreo del PETE:

1. Desarrollar y revisar regularmente las políticas y los principios de Agilitix con respecto a cuestiones de ética empresarial y otras cuestiones de cumplimiento relevantes.

MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL

2. Establecer y evaluar los procedimientos, informes, acuerdos, confirmaciones y formularios necesarios para la implementación de dichas políticas y principios.
3. Recibir y asegurar que se resuelva cualquier inquietud o denuncia en relación con el cumplimiento de las políticas corporativas o de cualquier otro de los elementos que componen el PETE.
4. Analizar y aprobar los informes de gestión relacionados con los resultados y logros del PETE.
5. Respalda la implementación de políticas y controles con el fin de reducir y/o mitigar los riesgos asociados al fraude y la corrupción.
6. Analizar los casos de conflictos de intereses reales, potenciales o aparentes que sean presentados por el Oficial de Cumplimiento, una vez haya revisado y consolidado la información reportada por los empleados y plantear y aprobar las acciones de mitigación pertinentes.
7. Velar por el cumplimiento de las políticas de Agilitix y la legislación colombiana.

Un detalle de todas las responsabilidades está disponible en el Estatuto del Comité de Práctica Corporativa (Ver Anexo 01 - PETE Estatutos del Comité de Práctica Corporativa).

5.11.3. GERENTE GENERAL

Corresponde al Gerente General:

1. Someter a aprobación de la Junta Directiva en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, el Manual del PETE y sus actualizaciones.
2. Adoptar las medidas adecuadas como resultado de la evolución de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y de los riesgos asociados con fraude, corrupción, soborno transnacional, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
3. Proveer los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el PETE.
4. Pronunciarse sobre los informes presentados por la Revisoría Fiscal y otras áreas de seguimiento y control o de quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y hacer seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas.
5. Aprobar los procedimientos generales y específicos presentados por el Oficial de Cumplimiento.

5.11.4. EL ROL DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

El Oficial de Cumplimiento es el vínculo más cercano entre el cumplimiento de las políticas corporativas y operativas de Agilitix con el flujo de trabajo de sus directores, ejecutivos, empleados o contratistas.

Las actividades y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento son las siguientes:

1. Apoyar la implementación del Programa de Ética y Transparencia Empresarial de Agilitix, que incorpora los siguientes aspectos:
 - ✓ La Práctica Corporativa de Agilitix.
 - ✓ Las políticas y procedimientos necesarios identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de soborno transnacional, así como otro relacionado con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a Agilitix.

MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL

- ✓ Procesos de evaluación de riesgos para identificar, analizar, evaluar y mitigar los riesgos relacionados con la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del narcotráfico y la protección de datos personales.
 - ✓ Las actividades necesarias para verificar el cumplimiento de leyes y regulaciones en relación con la prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, las normas sobre anticorrupción y las referidas a la protección de datos personales.
2. Verificar que se cumplan los procesos de Debida Diligencia a terceros conforme a lo definido en el numeral 6. Siglas y definiciones – Debida Diligencia.
 3. Planear y ejecutar actividades de comunicación y entrenamiento para empleados y otros terceros, en relación con la SAGRILAF y PETE.
 4. Asegurar la realización del proceso de Confirmación Anual de Cumplimiento de la PCGP y Declaración de Conflicto de Interés.
 5. Servir como persona de contacto para el Programa de Atención de Inquietudes – PAI y coordinar todas las actividades en relación con: el establecimiento de la estrategia de investigación, la ejecución de las investigaciones en sitio, recopilación de soportes y evidencias, el establecimiento de planes de acción y la ejecución de los mismos sea realizado para todos los casos recibidos a través del PAI.
 6. Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del Sistema para la Prevención del Lavado de Activo y Financiación del Terrorismo de las empresas de Agilitix.
 7. Realizar seguimiento a cambios en la normativa vigente, políticas corporativas, buenas prácticas en relación con el PETE y SAGRILAF.

5.11.5. EL ROL DE GERENTES, COORDINADORES Y LÍDERES

Los Gerentes Operativos y Coordinaciones y en general todos los líderes, deben dar ejemplo y trabajar aplicando altos estándares éticos, cumpliendo con la PCA. A la vez son responsables de:

1. Implementar y asegurar que se mantengan en sitio los controles definidos para prevenir cualquier forma de fraude, corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o incumplimiento de la ley.
2. Realizar evaluaciones periódicas de riesgo en relación con el fraude y la corrupción.
3. Participar de forma directa en los programas de entrenamiento y capacitación y demás actividades planteadas desde el PETE, además asegurar que los miembros de su equipo también lo hagan.
4. Generar un ambiente propicio para que en su equipo de trabajo se formulen, planteen y escalen cuando sea el caso inquietudes o denuncias en relación con el cumplimiento de la PCGP y del PETE.
5. Reportar cualquier situación de Conflicto de Interés sobre la que tenga conocimiento, tan pronto como el hecho se genere.
6. Denunciar cualquier acto potencial o real que pueda ser considerado como fraude, corrupción, soborno, lavado de activos, violación a la confidencialidad de la información, uso inadecuado de los activos de la compañía o incumplimiento de la ley.

MANUAL DEL PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL

5.12. LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

De acuerdo con el Código de Conducta de Agilitix, todos los empleados temporales y permanentes, los gerentes, así como los contratistas de Agilitix, siempre que estén sujetos a obligaciones contractuales pertinentes, deben familiarizarse con el Código, las normas y políticas, así como con las leyes y regulaciones relativas a sus funciones.

Con el propósito de apoyar a la gerencia, ejecutivos, empleados o contratistas en el cumplimiento satisfactorio de este requerimiento, el Oficial de Cumplimiento debe mantenerse actualizado con las normas y regulaciones nacionales que se abordan en el Programa de Ética y Transparencia Empresarial (Ej. Anticorrupción, sanciones y prevención del Lavado de Activos.)

El Oficial de Cumplimiento debe estar atento a nuevos requerimientos de leyes o regulaciones y/o a identificar buenas prácticas que permitan la mejora continua del PETE e informarlo a los ejecutivos, empleados o gerencias relevantes para que estos requerimientos sean incorporados en los flujos de trabajo de las operaciones.

5.13. RELACIÓN DE ANEXOS

Anexos	Descripción
Anexo 01	Estatutos del Comité de Practica Corporativa
Anexo 02	Factores de Riesgo PETE y SAGRILAFT
Anexo 03	Matriz de Riesgos y Controles PETE y SAGRILAFT
Anexo 04	Declaración de Conflicto de Interés
Anexo 05	Formato Registro de regalos y atenciones
Anexo 06	Formato de Recepción de Inquietudes

5.14. REFERENCIAS

N°	Fuente	Descripción
1	Congreso de Colombia	Ley 1778 del 02 de Febrero del 2016
2	Superintendencia de Sociedades	Circular Externa 100-000003 del 26 de Julio del 2016
3	Superintendencia de Sociedades	Circular Externa 100-000006 del 19 de Agosto del 2016